



## **COMUNICADO SOBRE EL COBRO DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE JUNIO DE 2020.**

En los últimos días, algunas familias se han dirigido a nosotros para mostrarnos su desacuerdo con el cobro de las actividades extraescolares, las clases de preparación para los exámenes de Cambridge y las escuelas deportivas, correspondientes a junio de 2020, en la regularización de las cantidades pendientes del curso anterior, que hemos llevado a cabo en los recibos del mes de septiembre.

Lo primero que queremos dejar claro es que, con independencia de que se esté de acuerdo o no con la regularización efectuada, nadie tiene derecho a menospreciar y olvidar las más mínimas normas de educación con el personal de administración y secretaría, como ha ocurrido en algunos casos en estos primeros días de septiembre. En casi cincuenta años de existencia de nuestro centro educativo, jamás habíamos soportado una actitud de este tipo por parte de algunas familias. Y menos con unas trabajadoras que no tienen ninguna culpa de las decisiones adoptadas, y que en las encuestas de calidad siempre son de las más valoradas por las familias de nuestro alumnado. Muchos ciudadanos nos encontramos preocupados, tristes o crispados por la situación que estamos atravesando, pero eso no es motivo suficiente para perder las formas con quien, además, menos lo merece.

Con independencia de que en anteriores comunicados, y en nuestra circular de comienzo del curso, hayamos tratado de explicarles la **regularización** que íbamos a efectuar **en los recibos de septiembre de 2020** correspondientes a los niveles concertados, nuevamente intentaremos aclararles el contenido de la misma:

- **Se ha abonado el 50% de todos los conceptos que les cobramos por anticipado en el mes de marzo de 2020**, ya que a partir del día 16 de aquel mes se decretó el cierre del colegio por la pandemia del Covid-19. Alguna familia nos ha reclamado que, como marzo es un mes de 31 días, no debíamos haber devuelto el 50%, sino el resultado de dividir 16 días de marzo que estuvo cerrado el colegio entre los 31 días del mes. Es decir, el 51,6 %. Hubiese sido una forma de calcularlo, pero nunca lo tuvimos en cuenta porque pensamos que en esas circunstancias, y con el esfuerzo económico que está realizando el colegio, es insignificante la diferencia.

- **Se han cobrado los tiques de comedor, días de aula matinal y desayunos del mes de marzo de 2020**, que se debieron pasar en el mes siguiente (abril 2020), pero que decidimos dejarlo para cuando pudiésemos regularizar todas las cantidades correspondientes al periodo de cierre del colegio.

- Por último, **se ha cobrado la mensualidad del mes de junio de 2020 de las actividades extraescolares, de las clases de preparación para los exámenes de Cambridge y de las escuelas deportivas**. Ninguno de los demás servicios correspondientes a ese mes se ha facturado; sencillamente porque no se prestaron. Sin embargo, en el caso de las que se han cobrado, volvemos a explicarles que se trata de unas actividades cuyo precio autorizado lo es para todo el curso escolar,

que se realizan durante, aproximadamente, ocho meses y medio, pero que siempre se han cobrado en diez mensualidades de la misma cuantía, con la finalidad de que las familias tengan cada mes un importe parecido en los recibos del colegio. Es decir, se trata de unas actividades que se desarrollan desde mitad de septiembre hasta finales de mayo de cada curso escolar, pero que se cobran de septiembre a junio. En definitiva, **un cobro diferido por unos servicios ya prestados con anterioridad.** En este tema ha habido dos tipos de quejas: unos que simplemente dicen que si estábamos cerrados no podíamos cobrarlos y que, por lo tanto, no lo piensan pagar; y otros que se quejan de que, si se trata de un cobro diferido por servicios no prestados, habría que descontar la parte proporcional del periodo que media entre el 16 de marzo y el 31 de mayo en el que el colegio estuvo cerrado. Es decir, en lugar de impartir la actividad 8,5 meses, lo hicimos 6 meses. Y, por tanto, no deberíamos cobrar el importe completo de junio de 2020, sino únicamente la parte proporcional del tiempo que se impartieron las actividades: el 70,59 % (6 meses en lugar de 8,5 meses que teníamos previstos).

En cuanto a los primeros, si finalmente deciden no pagar, poco hay que decir. Es un importe que legalmente nos deben, que desde luego no les vamos a reclamar en los juzgados, pero que, como parece lógico, les impedirá dar de alta a sus hijos/as en las actividades si en un futuro deciden hacerlo. Respecto a los que reclaman que debíamos haberles pasado un cargo del 70,59 %, en lugar del 100 %, hemos de reconocer que su razonamiento tiene cierta lógica, aunque nosotros no nos lo hayamos planteado así. Y no lo hemos hecho porque, desde nuestro punto de vista, al tratarse de un precio autorizado por curso escolar, lo que debíamos de asegurarnos es de que con motivo de la pandemia no obtuviésemos una situación ventajosa de la misma, cobrándoles unas cuotas por las actividades extraescolares de junio que, junto a las percibidas en los meses anteriores a decretarse el estado de alarma, resultasen superiores a los gastos que las mismas nos habían causado durante el curso escolar 2019/20 completo, incluyendo tanto el periodo en el que las clases se desarrollaron con normalidad, como aquel otro en el que el colegio permaneció cerrado.

Y, desde este punto de vista, no tuvimos ninguna duda. En primer lugar, durante el mes de marzo, todos los monitores de las actividades extraescolares, de preparación para los exámenes de Cambridge, de las escuelas deportivas, del comedor, limpiadoras, personal de secretaría y administración, de mantenimiento y, por supuesto, tanto el profesorado de los niveles concertados que reciben su sueldo de la Junta de Andalucía, como los de Bachillerato, que es un nivel no concertado, siguieron dados de alta como si el colegio hubiese permanecido abierto. Pero, además, cuando al comprobar que el estado de alarma se prolongaría por más tiempo, decidimos hacer un ERTE para una parte importante del personal no docente, como tantas empresas. Aunque, a diferencia de la mayoría de éstas, nosotros hemos complementado el 70% que han recibido de la Administración Pública los trabajadores que han estado en esta situación, como mínimo, hasta el 90%. Y, en el caso de los que tenían los sueldos más bajos, hasta el 100%.

Por tanto, no solo tenemos el firme convencimiento de que no nos hemos quedado con nada indebidamente, sino que, al contrario, no conocemos ningún otro centro educativo que haya tenido un comportamiento similar con sus trabajadores. Y, por otro lado, no pasando a las familias ningún cargo en los niveles concertados durante todo el tiempo que nos han obligado a cerrar las instalaciones. Nuestras pérdidas han resultado, pues, elevadísimas en estos seis meses que hemos permanecido cerrados. Y si hemos podido llegar hasta aquí ha sido porque tuvimos la suerte de que nos concedieran dos préstamos ICO, que nos han ayudado a salvar la situación, pero que cuando tengamos que empezar a amortizarlos, en abril y mayo de 2021, no sabemos cómo vamos a poder hacerlo.

Para contribuir a solucionar este malestar de algunas familias y que no vuelva a producirse durante el curso 2020/21, en el que pudieran darse situaciones similares al anterior, vamos a proceder de la siguiente forma:

1. **El precio total del curso 2020/21** de las clases de preparación para los exámenes de Cambridge y el resto de las actividades extraescolares en los niveles concertados, en lugar de dividirse en 10 mensualidades de igual cuantía, desde septiembre a junio, **se fraccionará en 8,5 mensualidades**, coincidiendo con el periodo de impartición de las mismas. Es decir:
  - De las **actividades extraescolares**, a este mes de septiembre le imputaremos medio mes (28,84 €), y de octubre a mayo el mes completo (57,72 €), que harán un total de 490,60 €, cantidad autorizada por la Delegación de Educación para todo el curso escolar. En junio de 2021 no se impartirán, ni tampoco habrá ningún cargo por este concepto en los recibos. Como en septiembre de 2020 ya se ha hecho el cargo por el mes completo, en los recibos de noviembre tendrán un abono por la diferencia entre lo cobrado y lo imputado con esta nueva distribución del precio anual.
  - Por lo que respecta a las **clases de preparación para los exámenes de Cambridge**, haremos lo mismo. En Primaria, el precio para todo el curso 2020/21 (698,60 €) se dividirá en 9 mensualidades: en septiembre una de 41,08 €, y de octubre a mayo ocho mensualidades de 82,19 €, cada una. En ESO, el precio anual (720,30 €) se fraccionará de la siguiente forma: septiembre 42,38 €, y de octubre a mayo ocho mensualidades de 84,74 € cada una. En ambos casos, al igual que en el anterior, en los recibos de noviembre se regularizará lo correspondiente a septiembre, mediante un abono.
  - Como les expusimos en la circular de inicio de curso, existe un **precio conjunto**, que se corresponde con los expuestos para las clases de Cambridge anteriormente, que dan derecho a la asistencia a las mismas y al resto de las actividades extraescolares que se realicen durante el curso escolar, incluida natación.
  
2. Las familias que estimen que, a pesar de los razonamientos expuestos, solo les corresponde pagar en junio de 2020 la parte proporcional del periodo que estuvo abierto el colegio, es decir el 70,59 %, no tienen más que enviar un correo electrónico a la dirección: [extraescolares.junio@colegiocerradodecalderon.es](mailto:extraescolares.junio@colegiocerradodecalderon.es), señalando que **desean recibir la devolución del 29,41 % de las actividades extraescolares, las clases de Cambridge o las escuelas deportivas de junio de 2020**, y obtendrán su abono en los recibos del mes de noviembre. Aquellas que consideren que **no procede reclamar la devolución de este 29,41 %**, simplemente no deben hacer nada. A estas últimas, muchas gracias por su generosidad.

COLEGIO CERRADO DE CALDERÓN.